



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Aprueba “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias” (EX-2020-05699072-GDEBA-DSTAMDAGP)

---

**VISTO** el EX-2020-05699072-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la aprobación del “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias”, las Leyes Nacionales N° 27.519 y N° 27.541, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.165, los Decretos N° 1.037/2003 y N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en las políticas de promoción de las actividades forestal, pesquera, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de financiamiento para el sector agropecuario, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la pérdida de pequeños y medianos productores agropecuarios;

Que asimismo se señala que según estadísticas, existen en nuestro territorio 5,5 millones de personas por debajo de la línea de pobreza y, en paralelo, aproximadamente el 40% de los niños y niñas de la provincia asisten a comedores escolares;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las acciones necesarias para articular con el Estado Nacional la efectiva implementación, en el territorio de la provincia y sus Municipios, de los programas dictados en el marco de la Emergencia Alimentaria Nacional, declarada por el Decreto Nacional N° 108/2002 y prorrogada por Ley Nacional N° 27.519, así como a crear programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que el Decreto N° 75/2020 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal; la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial; y elaborar y ejecutar programas tendientes a mejorar la eficiencia en la producción apícola y de animales menores de granja;

Que asimismo se asignó a la Dirección Provincial de Ganadería responsabilidades en materia de manejo y promoción de la calidad y de la seguridad de la producción ganadera, láctea y apícola; de coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria pecuaria, láctea, apícola, agroindustrial, comercialización, tecnología, calidad y sanidad animal, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de origen ganadero y lácteo; de diseño de estrategias en materia de desarrollo de la producción pecuaria, láctea y sus derivados, mediante la elaboración de programas de apoyo, información, asesoramiento, cooperación y medidas acordes a la política sectorial; de promoción de acciones tendientes a aumentar la productividad ganadera bovina, ovina, porcina y avícola, incrementando el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales; y de diseño y promoción de programas de capacitación, extensión y transferencia de tecnología en respuesta a la problemática de los diferentes actores de las cadenas pecuaria, láctea y apícola;

Que, mediante el citado Decreto N° 75/2020, también se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que el desenvolvimiento de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a recuperar y fomentar el

desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales de la provincia contribuye al mismo;

Que en los últimos años, producto de la crisis económica, un conjunto importante de productores han abandonado la producción, o la han llevado adelante de manera intermitente en el territorio de la provincia de Buenos Aires, particularmente las vinculadas a la ganadería porcina, bovina, lechería, apícola y de las cooperativas agropecuarias;

Que por lo expuesto resulta oportuno y conveniente implementar un “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias” que articule medidas y acciones particulares de asistencia técnica y ayuda financiera para la mejora y recuperación productiva de las actividades y actores referidos;

Que en tal sentido, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y sus áreas dependientes, cabe brindar asistencia técnica para la registración y habilitación de establecimientos porcinos y lácteos, la mejora genética de tal ganado, la reinscripción y encauzamiento de problemas con la matrícula de cooperativas agropecuarias, ofrecer capacitación y formación para apicultores, y contemplar asistencias financieras por habilitaciones, procesos de innovación productiva y/o agregado de valor;

Que el universo de potenciales beneficiarios de las medidas y acciones del plan está conformado por sujetos alcanzados por lo previsto en la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, en cuanto a su inscripción en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la provincia de Buenos Aires, “AgroRegistroMiPyMEs”;

Que mediante el Decreto N° 1.037/2003 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que el desarrollo del “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias”, en tanto dirigido a apoyar la puesta en marcha y el fortalecimiento de Pequeñas y Medianas Empresas integrantes de los sectores productivos de la provincia, contribuye al cumplimiento de los objetivos del régimen del Decreto N° 1.037/2003, por cuanto se integra como una de las herramientas impulsadas por este Ministerio para aportar a la reactivación de la actividad económica, la generación de nuevos puestos de trabajo, el crecimiento de la capacidad productiva de los sectores comprendidos y el fortalecimiento del mercado interno, con directos beneficios tanto para el sector empresario como para los trabajadores en general, mediante una inversión focalizada en los beneficiarios alcanzados;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/2003, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por las personas humanas o jurídicas aspirantes a los beneficios, determinar las reparticiones de la Jurisdicción que deberán recibir las correspondientes solicitudes, informar acerca de su viabilidad y/o en su caso ampliación, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que al efecto de la implementación del mentado régimen y de lo dispuesto en el mismo, el Ministro de Desarrollo Agrario debe dictar previamente normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios, y el eficaz cumplimiento de los objetivos del mismo;

Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar el “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias”;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1.037/2003;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de apoyar la puesta en marcha y el fortalecimiento de Pequeñas y Medianas Empresas de las actividades ganaderas porcina, bovina, lechera, apícola y de las cooperativas agropecuarias del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** El Plan aprobado mediante el artículo precedente tiene como objeto articular medidas y acciones de asistencia técnica, capacitación y ayuda financiera, para la mejora y recuperación productiva de los actores de las actividades referidas, como herramienta para aportar a la reactivación de la actividad económica, la generación de nuevos puestos de trabajo, el crecimiento de la capacidad productiva de los sectores comprendidos y el fortalecimiento del mercado interno.

**ARTÍCULO 3°.** Son sujetos beneficiarios del “Plan de Recuperación para PyMEs Agropecuarias” los alcanzados por la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP inscriptos en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, “AgroRegistroMiPyMEs”.

**ARTÍCULO 4°.** En el marco del plan se beneficiará a los pequeños y medianos productores dedicados a la actividad ganadera porcina y a la actividad láctea con el equivalente a lo abonado en concepto de tasa de habilitación y/o renovación de habilitación según corresponda, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 de manera proporcional a su capacidad productiva, y por única vez.

Es condición para acceder al beneficio cumplir con todos los requisitos correspondientes para la habilitación y presentar la solicitud que como Anexo I (IF-2020-13511656-GDEBA-SSAGYPMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución. La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobará o rechazará la solicitud, de forma fundada.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Provincial de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, brindará:

- a. Asistencia técnica para la registración y habilitación de establecimientos porcinos y lácteos, como así también asistencia técnica y financiamiento para mejoras genéticas en la producción porcina y bovina.

- b. Capacitación y formación para apicultores, especialmente a grupos de jóvenes, promoviendo acciones de financiamiento para los procesos de innovación productiva y agregado de valor en función de una evaluación de viabilidad.

Para acceder a los beneficios de los incisos precedentes deberá presentarse los formularios correspondientes que como Anexo II (IF-2020-13510780-GDEBA-SSAGYPMDAGP) forman parte integrante de la presente resolución, o a aquellos que a tal efecto se habiliten.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección de Cooperativas Agropecuarias, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, brindará asistencia técnica para la reinscripción y/o levantamiento de suspensión de la matrícula de cooperativas agropecuarias. Para acceder a tal asistencia, deberá presentarse el formulario que como Anexo III (IF-2020-13510708-GDEBA-SSAGYPMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.** La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca instrumentará las medidas y dictará las normas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para la más efectiva implementación del plan, facultándose para establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas, determinar las que bajo su dependencia analizarán y evaluarán la viabilidad de tales presentaciones o la necesidad de su ampliación, controlarán las rendiciones de cuenta y el correcto uso del financiamiento otorgado, y promoverán emplazamientos, acciones de recupero y/o la aplicación de sanciones.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Javier Leonel  
Date: 2020.06.27 23:58:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.27 23:58:23 -03'00'



## ANEXO I

### SOLICITUD DE BENEFICIO ACTIVIDAD PORCINA Y LÁCTEA PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PyMEs AGROPECUARIAS

[Lugar]....., ..... de ..... de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires

Javier L. RODRÍGUEZ

Su despacho

Me dirijo a usted, quien suscribe ..... [Nombre/s APELLIDO/S],  
con DNI N° ....., por sí / en representación de  
..... conforme acredito mediante .....  
[detallar el instrumento mediante el cual se acredita la representación invocada], a fin de  
solicitar el beneficio previsto para los pequeños y medianos productores dedicados a la  
actividad ganadera porcina y a la actividad láctea en el Plan de Recuperación para PyMEs  
Agropecuarias.

En tal sentido, se solicita la subvención equivalente al monto oportunamente abonado  
en concepto de Rehabilitación / Habilitación anual del Establecimiento  
..... trámite registrado con el Código .....

A fin de acceder a lo peticionado se declara que el aspirante al beneficio está alcanzado  
por la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y por ello inscripto en el Registro de  
Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la provincia de  
Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs".

Saludo atentamente,

[FIRMA]

Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata

[ssagyp@mda.gba.gob.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gob.ar)

Tel. (0221) 429-5234

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Solicitud Subvención PyMEs actividad porcina y láctea

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.26 11:36:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.26 11:36:09 -03'00'



## ANEXO II

### **SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA REGISTRO Y HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PORCINOS Y LÁCTEOS PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PyMEs AGROPECUARIAS**

Con el propósito de fortalecer la producción láctea en todo el territorio a través del acompañamiento para la mejora en los índices de producción de la actividad en todo el territorio bonaerense e integrar a productores pequeños y medianos que promueven la generación de empleo, el agregado de valor, el cooperativismo y el arraigo, desde el Ministerio de Desarrollo Agrario ponemos a disposición el presente formulario de solicitud de “Asistencia Técnica y Capacitación para la registración y habilitación de establecimientos porcinos y lácteos”.

Los productores interesados que así lo requieran deberán completar los datos requeridos en el presente formulario de solicitud:

#### **1. Datos del productor o grupo asociativo:**

Nombre:

Domicilio Legal:

Número de Integrantes:

Inscripción en RENSPA: si / no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí:

Ingrese número de inscripción:

Tiene N° de habilitación provincial del establecimiento: si/no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí, ingrese N° de habilitación provincial del establecimiento:

Tiene Inscripción en DIPAC: si / no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí, ingrese número de registro en DIPAC:

Tiene CUIT o CUIL: si / no (tachar lo que no corresponda).

N° de CUIT o CUIL:

Dirección de Contacto del Responsable:

**Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata

[ssagyp@mda.gba.gob.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gob.ar)

Tel. (0221) 429-5234

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





Teléfono de Contacto del Responsable:

E-mail de Contacto del Responsable:

## 2. Localización

Dirección:

Localidad:

C.P.:

Área de Influencia:

Georeferenciación: Lat: Long:

## 3. Antecedentes Productivos

.....  
.....  
.....

## 4. Objetivos y Metas de la solicitud

1. Objetivo General:
2. Objetivo/s específico/s:
3. Impacto esperado (Establecer indicadores que pueden ser: sociales, económicos, ambientales, etc.).

## 5. Representante Técnico ( si lo tuviere)

| Nombre y apellido | Teléfono | Mail |
|-------------------|----------|------|
|                   |          |      |

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del/los solicitantes:

Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7

Buenos Aires, La Plata

[ssagyp@mda.gba.gob.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gob.ar)

Tel. (0221) 429-5234

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



**SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIAMIENTO PARA  
MEJORA GENÉTICA PORCINA  
PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PyMEs AGROPECUARIAS**

Con el propósito de fortalecer la incorporación de genética porcina y bovina que permite mejorar los índices de producción de la actividad en todo el territorio bonaerense e integrar a productores pequeños y medianos que promueven la generación de empleo, el agregado de valor, el cooperativismo y el arraigo, desde el Ministerio de Desarrollo Agrario ponemos a disposición la presentación de solicitud de “Asistencia Técnica y Financiamiento para Mejora Genética Porcina”.

Los productores interesados que así lo requieran deberán completar los datos requeridos en el presente formulario de solicitud:

**1. Solicitante del Apoyo Financiero** (elegir la opción)

- A) Productor/a vinculado a Cambio Rural
- B) Productor/a vinculados a otras organizaciones
- C) Productor/a no vinculado a organizaciones

**2. Datos del productor o grupo asociativo:**

Nombre completo:

Domicilio Legal:

Número de Integrantes:

Nombre y Código de Grupo CambioRural/ORGANIZACIÓN (si es solicitante del Apoyo financiero A) o B)):

Inscripción en RENSPA: si/no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí:

Ingrese número de inscripción:

Tiene N° boleto señal: si/no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí:

**Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7

Buenos Aires, La Plata

[ssagyp@mda.gba.gob.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gob.ar)

Tel. (0221) 429-5234

[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Ingrese número de boleto señal:

Tiene N° de habilitación provincial del establecimiento: si/no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí, ingrese N° de habilitación provincial del establecimiento:

Tiene Inscripción en DIPAC: si/no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí, ingrese número de registro en DIPAC:

Tiene CUIT o CUIL: si/no (tachar lo que no corresponda).

N° de CUIT o CUIL:

Dirección de Contacto del Responsable:

Teléfono de Contacto del Responsable:

E-mail de Contacto del Responsable:

### 3. Localización

Dirección:

Localidad:

C.P.:

Área de Influencia:

Georeferenciación: Lat: Long:

### 4. Responsables del Proyecto y/u Organismo Ejecutor

| Nombre y apellido | Cargo | DNI | Teléfono | Correo Electrónico |
|-------------------|-------|-----|----------|--------------------|
|                   |       |     |          |                    |
|                   |       |     |          |                    |

### 5. Representante y/o Asesor Técnico en la formulación ( si lo tuviere)

| Nombre y apellido | Organización | Profesión | Matrícula Profesional | Cargo | Teléfono y Mail de contacto |
|-------------------|--------------|-----------|-----------------------|-------|-----------------------------|
|                   |              |           |                       |       |                             |

Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata

[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)

Tel. (0221) 429-5234

[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)





**6. Resumen descriptivo del proyecto** (*Indicar, problema/s a resolver, acciones a realizar, destino de los fondos, monto y resultados esperados*):

**7. Duración estimada en meses:**

**8. Antecedentes Productivos** (*Indicar experiencia previa, antigüedad en la actividad, trabajo asociativo*)

**9. Objetivos y Metas de la solicitud**

1. Objetivo General:
2. Objetivo/s específico/s (*deben tener relación y concordancia con los problemas a resolver*):
3. Problemas a resolver u Oportunidad / Impacto esperado (focalizar problemas u oportunidades que intentarán ser resueltos o aprovechadas por el proyecto).

**10. Indicadores Productivos (Actuales y Projectados)**

| Indicador                       | Situación sin proyecto<br>(Antes del inicio del<br>proyecto) | Situación con proyecto (Fin del<br>proyecto) |
|---------------------------------|--|--|
| Número de Madres                |  |  |
| Número de Padrillos             |  |  |
| Número de<br>Partos/Madre/Año   |  |  |
| Lechones promedio<br>por Camada |  |  |
| Destetados (por<br>madre/año)   |  |  |
| Producción en kg                |  |  |





| Indicador           | Situación sin proyecto<br>(Antes del inicio del<br>proyecto) | Situación con proyecto (Fin del<br>proyecto) |
|---------------------|--|--|
| (Lechón/Capón) /año |  |  |
| Conversión Alimento |  |  |
| <b>OTROS</b>        |  |  |

**11. Ventas Proyectadas** (detallando categorías y precios)

|                                       | Año 0 (Sin<br>Proyecto) | Año 1 | Año 2 | Año 3 |
|---------------------------------------|-------------------------|-------|-------|-------|
| Ventas proyectadas<br>(en cantidades) |                         |       |       |       |
| Ventas proyectadas<br>(en \$)         |                         |       |       |       |

**A)** ¿Existe estacionalidad en las ventas? ¿Cuál es el período de máximas ventas y el monto mensual promedio en ésta época?

**B)** Incluir toda información que considere relevante para la evaluación de su proyecto.

**12. Listado de beneficiarios ( si se tratara de grupo asociativo)**

| Nro | Nombre y apellido | Cuil/Cuit | N° de RENSPA |
|-----|-------------------|-----------|--------------|
| 1   |                   |           |              |
| 2   |                   |           |              |
| 3   |                   |           |              |
| 4   |                   |           |              |
| 5   |                   |           |              |

(Si es necesario agregar filas).







### 15. Destino de los Fondos

| Rubro                                  | Detalle<br>(descripción cantidad<br>y precio) | Financiamiento<br>solicitado |     | Aporte<br>propio | Total<br>Proyecto |
|--|---|------------------------------|-----|------------------|-------------------|
|  |   | Crédito                      | ANR | (\$)             | (\$)              |
| <b>INVERSIONES</b>                     |   |                              |     |                  |                   |
| Maquinarias y<br>equipos               |   |                              |     |                  |                   |
| Instalaciones y<br>mejoras             |   |                              |     |                  |                   |
| Reproductores /<br>Genética:           |   |                              |     |                  |                   |
| Otros (Indicar):                       |   |                              |     |                  |                   |
| <b>TOTAL DE INVERSIONES</b>            |   |                              |     |                  |                   |
| <b>CAPITAL DE TRABAJO</b>              |   |                              |     |                  |                   |
| Sanidad                                |   |                              |     |                  |                   |
| Alimentos                              |   |                              |     |                  |                   |
| Otros (Indicar):                       |   |                              |     |                  |                   |
| <b>TOTAL DE CAPITAL DE<br/>TRABAJO</b> |   |                              |     |                  |                   |
| <b>TOTALES (\$)</b>                    |   |                              |     |                  |                   |

### 16. Detalle del crédito solicitado

|  |  |
|--|--|
| <b>Monto solicitado</b> (en \$)                                |  |
| <b>Plazo</b> (en meses)  |  |
| <b>Forma de devolución</b> (Mensual - Trimestral - Semestral): |  |





**17. AVAL INSTITUCIONAL (tachar lo que no corresponda y completar)**

En mi carácter de Agente de Proyecto / Jefe de Agencia/Técnico del MDA, confirmo que el Sr / Sra .....es productor/a de porcinos de la localidad de..... que en la actualidad cuenta con .....madres y/o.....capones

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del/los solicitantes

Firma y aclaración del Asesor

REMITIR EN FORMATO ELECTRÓNICO al Agente de Proyecto y a [dcarnes@mda.gba.gob.ar](mailto:dcarnes@mda.gba.gob.ar)







**SOLICITUD DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y  
FINANCIAMIENTO PARA PRODUCTORES APÍCOLAS  
PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PyMEs AGROPECUARIAS**

**1. Tipo de proyecto** (elegir la opción)

- A) Proyecto de jóvenes productores apícolas agrupados o independientes
- B) Proyecto de valor agregado
- C) Proyecto de insumos
- D) Proyecto de adecuación de las salas de extracción y fraccionamiento de miel de organizaciones de productores con personería jurídica
- E) Proyecto de acondicionamiento de salas de extracción y fraccionamiento de productores independientes que presten el servicio a terceros

**2. Datos del productor o grupo asociativo:**

Nombre: .....

Domicilio Legal: .....

Número de Integrantes: .....

Inscripción en RENAPA: si / no (tachar lo que no corresponda).....

Si la respuesta es sí:.....

La inscripción en RENAPA está activa/suspendida/dada de baja (tachar lo que no corresponda)

Ingrese número de inscripción: .....

Tiene Inscripción en DIPAC: si / no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí, ingrese número de registro en DIPAC: .....

Tiene CUIT: si / no(tachar lo que no corresponda).

Nº de CUIT: .....

Dirección de Contacto del Responsable: .....

Teléfono de Contacto del Responsable: .....

E-mail de Contacto del Responsable: .....







2. Objetivo/s específico/s:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Impacto esperado (Establecer indicadores que pueden ser: sociales, económicos, ambientales, etc.).

.....

.....

.....

.....

.....

**8. Responsables del Proyecto y/u Organismo Ejecutor**

| Nombre y apellido | Cargo | DNI | Teléfono | Correo Electrónico |
|-------------------|-------|-----|----------|--------------------|
|                   |       |     |          |                    |
|                   |       |     |          |                    |
|                   |       |     |          |                    |

**9. Representante Técnico ( si lo tuviere)**

| Nombre y apellido | Teléfono | Mail |
|-------------------|----------|------|
|                   |          |      |





### 10. Listado de beneficiarios

| Nro | Nombre y apellido | Cuil/Cuit | N° de RENAPA<br>(actualizado en el<br>sistema online) |
|-----|-------------------|-----------|---|
| 1   |                   |           |   |
| 2   |                   |           |   |
| 3   |                   |           |   |
| 4   |                   |           |   |
| 5   |                   |           |   |
| 6   |                   |           |   |
| 7   |                   |           |   |
| 8   |                   |           |   |
| 9   |                   |           |   |
| 10  |                   |           |   |
| 11  |                   |           |   |
| 12  |                   |           |   |
| ... |                   |           |   |

(Si es necesario agregar filas).

### 11. Plan de trabajo/Cronograma de actividades previstas

| Actividades | Año 1    |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |
|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
|             | Mes<br>1 | Mes<br>2 | Mes<br>3 | Mes<br>4 | Mes<br>5 | Mes<br>6 | Me<br>s7 | Mes<br>8 | Mes<br>9 | Mes<br>10 | Mes<br>11 | Mes<br>12 |
|             |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |
|             |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |
|             |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |
|             |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |
|             |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |
|             |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |           |           |





| Actividades | Año 1 |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|
|             | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |

Si es necesario, elaborar un cronograma para años subsiguientes.

## 12. Presupuesto

| Tipo de inversión | Detalle | Unidad de Medida | Cantidad Estimada | Precio Unitario Estimado | Total Estimado (monto \$) |
|-------------------|---------|------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |
|                   |         |                  |                   |                          |                           |

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del/los solicitantes:

Subsecretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

Calle 12 esq. 51 - Torre I piso 7  
Buenos Aires, La Plata

[ssagyp@mda.gba.gov.ar](mailto:ssagyp@mda.gba.gov.ar)

Tel. (0221) 429-5234

[gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gov.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - Formularios Asistencia Técnica y financ PyMEs porcineras, lecheras y apícolas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.26 11:30:13 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.26 11:30:14 -03'00'



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA  
COOPERATIVAS AGROPECUARIAS  
PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PyMEs AGROPECUARIAS**

**1. Denominación del proyecto** (elegir la opción)

- A) Asesoramiento y asistencia técnica para Cooperativa
- B) Capacitación para Cooperativa

**2. Datos de la Cooperativa**

Nombre de la Cooperativa: .....

Domicilio Legal: .....

Número de Integrantes: .....

Inscripción en INAES: si / no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí: .....

La matrícula de INAES está activa/suspendida/dada de baja (tachar lo que no corresponda).

Ingrese número de matrícula: .....

Tiene Inscripción en DIPAC: si / no (tachar lo que no corresponda).

Si la respuesta es sí, ingrese número de registro en DIPAC:

.....

Tiene CUIT: si / no (tachar lo que no corresponda).

Nº de CUIT: .....

Cargo y nombre del responsable de la organización:

Dirección de Contacto del Responsable:

Teléfono de Contacto del Responsable:

E-mail de Contacto del Responsable:









## 6. Objetivos y Metas de la solicitud

1. Objetivo General:

.....  
.....  
.....

2. Objetivo/s específico/s:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Metas/Resultados esperados:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## 7. Duración estimada en meses:

.....  
.....  
.....





### 8. Representantes de la Cooperativa

| Nombre y APELLIDO | Cargo | DNI | Teléfono | Correo Electrónico |
|-------------------|-------|-----|----------|--------------------|
|                   |       |     |          |                    |
|                   |       |     |          |                    |
|                   |       |     |          |                    |

### 9. Representante Técnico ( si lo tuviere)

| Nombre y APELLIDO | Teléfono | Mail |
|-------------------|----------|------|
|                   |          |      |

### 10. Listado de beneficiarios

| Nro | Nombre y apellido | Cuil/Cuit | Registro RENAF (si tuviere) |
|-----|-------------------|-----------|-----------------------------|
| 1   |                   |           |                             |
| 2   |                   |           |                             |
| 3   |                   |           |                             |
| 4   |                   |           |                             |
| 5   |                   |           |                             |
| 6   |                   |           |                             |
| 7   |                   |           |                             |
| 8   |                   |           |                             |
| 9   |                   |           |                             |
| 10  |                   |           |                             |
| ... |                   |           |                             |

(Si es necesario agregar filas).







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III - Formulario Asistencia Técnica a Cooperativas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.26 11:29:49 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.06.26 11:29:50 -03'00'